

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de octubre de 2014

*VISTO* el Expediente B-1390/14; el Informe del Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas (LANART) y la necesidad de conformar una Estructura adecuada de este Laboratorio con vistas a consolidar los servicios que presta a los grupos investigadores, la formación de Recursos Humanos, asistencia técnica y la prestación de servicios de análisis a terceros; la Resolución R.N N° 437/14 de fecha 28 de marzo de 2014 por la cual se modifica el nombre del Laboratorio de Cromatografía Gaseosa y Espectrometría de Masas (Convenio Agua de los Andes – Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de Jujuy) por el nombre de Laboratorio de Análisis de Residuos y Trazas, dependiente de la Facultad de Ingeniería; y

**CONSIDERANDO:**

Que se hallan debidamente explicitados en el citado Informe, los objetivos, necesidades y fundamentación de dicha creación como así también las funciones que cumpliría el LANART.

Que se han establecido Convenios con Universal Leaf Tabacos S.A. y Cooperativa de Tabacaleros de Jujuy Ltda., por los cuales se recibieron importantes aportes monetarios para la adquisición de equipamiento.

Que dichos aportes fueron aplicados a la compra de equipamiento necesario para el mejor desempeño del Laboratorio.

Que de los Convenios suscriptos surgen obligaciones de la Universidad en cuanto a la realización de análisis de laboratorio.

Que dicha creación cuenta con una partida presupuestaria conformada principalmente por los ingresos provenientes de la venta de servicios y aportes de la Universidad Nacional de Jujuy, en lo referente a la contratación de personal técnico y administrativo, y que el mismo cuenta con el personal docente de investigación, técnico y administrativo y de servicios generales, como así también con el equipamiento e infraestructura física, ubicado actualmente en el predio de la Empresa Agua de los Andes, pero con la obra de infraestructura propia, pronta a terminarse sito en Avenida Bolivia 1550 de esta ciudad.

Que es aconsejable que el LANART se establezca como Instituto dependiente de Rectorado.

Que de acuerdo a lo establecido en el Preámbulo del Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, es finalidad inmediata de nuestra Universidad, propender al desarrollo de actividades de investigación y desarrollo orientado hacia la solución de las problemáticas regionales.

Que conforme al Art. 12, inc. 8) del mencionado Estatuto corresponde al Consejo Superior crear y organizar Institutos de Investigación previa aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 110/111 de autos la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen favorable al respecto. DICTAMEN S.L.y T. N° 255/14.

Que a fs. 115/118 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja aprobar el proyecto de Resolución que se adjunta. DICTAMEN C.I.y R. N° 068/14 y en la Sesión //

Ordinaria del 24 de setiembre de 2014, el Consejo Superior resolvió que las presentes actuaciones se remitan a las Comisiones de: PRESUPUESTO Y HACIENDA y CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y VINCULACION CON EL MEDIO. PROV. C.S. Nº 155/14.

Que a fs. 119/135 de autos la Secretaría de Administración informa: "... Ejecución Presupuestaria de LAnaRT, saldo transferido a la cuenta Rectorado por \$ 962.512,39 (fs.119/120), Ejecución Preventiva a la fecha (fs.121/122), Listado Ejecución de la cuenta LAnaRT de la Facultad de Ingeniería previo a la transferencia por \$ 451.124,68 (fs.124/129), Detalle de Anticipo de Fondos de fondos otorgados a la fecha por Rectorado para la culminación de las obras \$ 316.659,14 (fs.130/134). Una vez puesto en funcionamiento la obra LAnaRT generaría ingresos acorde al Flujo de Fondo proyectado a fs.62". INFORME S.A. Nº 3584 del 21/10/14.

Que a fs. 136 de autos la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja aprobar el proyecto de Resolución. DICTAMEN C.P.y H. Nº 0140/14.

Que a fs. 138/140 de autos la Comisión de Ciencia y Tecnología y Vinculación con el Medio ha emitido dictamen favorable y aconseja aprobar el proyecto antes mencionado. C.T.yV.C.M. Nº 04/14.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba los dictámenes antes mencionados por el voto de la mayoría de los miembros presentes, con los siguientes agregados: 1º en el Art.2 "de incorporar un representante de la Facultad de Ciencias Agrarias" y 2º un Artículo por el que el "Director del Instituto de Investigaciones y Prestación de Servicios y el LAnaRT deberán articular con la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales a los efectos de incorporar Proyectos de Investigación e Investigadores al mismo".

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Créase el "**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS**" dependiente de **RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y el "**LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS**" (**LAnaRT**) por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Confórmase una **COMISIÓN ORGANIZADORA**, constituida por el Ing. Enrique BERRAFATO -DNI 4.702.350, el Lic. Lizardo GONZALEZ -DNI 24.153.194 y la Ing. Cecilia HEIT -DNI 16.637.562 y un representante de la Facultad de Ciencias Agrarias a propuesta del Sr. Decano de la citada Facultad.

ARTÍCULO 3º: La **COMISIÓN ORGANIZADORA** elaborará y propondrá el Organigrama del LANART en un plazo no mayor a CIENTO OCHENTA (180) días.

ARTÍCULO 4º: El personal de la Universidad que se desempeña en el Laboratorio de Cromatografía Gaseosa y Espectrometría de Masas pasará a desempeñarse en el Laboratorio LANART.

ARTÍCULO 5º: Encomendar a la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN** y a la **COMISIÓN ORGANI-**

///

ORGANIZADORA para que en un plazo de TREINTA (30) días corridos, a partir de la firma de la presente Resolución, la formulación de los procedimientos administrativos contables que faciliten la erogación de gastos, facturación y cobranza de los servicios.

ARTICULO 6º: Establécese que el Director del **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS** y *el LABORATORIO DE ANALISIS DE RESIDUOS Y TRAZAS (LANART)* deberán articular con la Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales a los efectos de incorporar Proyectos de Investigación e Investigadores del mismo.

ARTÍCULO 7º: Regístrese. Comuníquese a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHÍVESE.

tcb